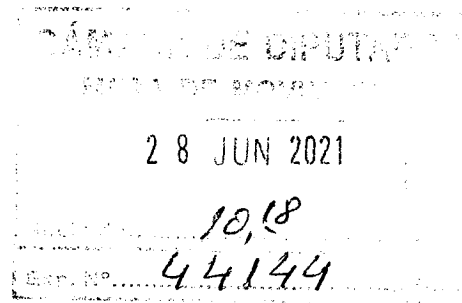




CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

VOTO A LOS 16

ARTÍCULO 1º: Sustituyese el artículo 2º de la Ley 4990, por el siguiente:

“Artículo 2º: Constituyen el cuerpo electoral de la provincia, en calidad de electores/as, los/as ciudadanos/as argentinos/as nativos/as, por opción o naturalizados/as, sin distinción de sexos, desde los 18 (dieciocho) años cumplidos de edad, siempre que sean hábiles y estén inscriptos/as en el Padrón Electoral.

Constituyen el cuerpo electoral, en calidad de electores/as voluntarios/as, los/as ciudadanos/as argentinos/as nativos/as, por opción o naturalizados/as, sin distinción de sexos, de dieciséis (16) y diecisiete (17) años de edad para las elecciones Provinciales, Municipales y Comunes.”

ARTÍCULO 2º: El Poder Ejecutivo deberá, por medio del Ministerio de Educación y la Secretaría Electoral, implementar un programa de capacitación y promoción para fomentar el derecho al voto.

ARTÍCULO 3º: El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los 60 (sesenta) días desde su promulgación.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Paola Cecilia Bravo
Diputada Provincial



FUNDAMENTOS:

Prontamente estaremos cumpliendo treinta y ocho años ininterrumpidos de democracia, desde el año 2012 asistimos a la cuarta etapa de ampliación de la base democrática mediante las modificaciones de la Ley Electoral Nacional que habilitan el voto a partir de los 16 años. La Ley N° 26.774 de Ciudadanía Argentina (sancionada el 31 de octubre de 2012 y promulgada el 1 de noviembre de 2012) tuvo como objetivo la ampliación de los derechos políticos de los y las jóvenes entre 16 y 17 años de edad quienes quedaban, a partir de ese momento, habilitados para votar en una elección nacional, constituyendo un nuevo paso en el proceso de construcción de mayor ciudadanía para esta franja de la juventud.

Aquel logro, este nuevo derecho que es la ley de voto optativo a nivel nacional a partir de los 16 años, se remonta hacia un recorrido histórico de la participación ciudadana de la historia argentina. En 1902 se sancionó la ley que restablecía la edad de dieciocho años para los hombres, y no de 22, para poder votar. En 1910 después de la sanción de la “Ley Sáenz Peña”, se estableció que el voto fuese secreto y obligatorio a través de la confección de un padrón electoral, donde los sectores dominantes se las ingeniaron para que sean pocos los votantes. Finalmente, fue en 1947 bajo la presidencia del Gral. Juan Domingo Perón y el coraje de Evita, donde se le reconoció a la mujer el derecho a votar, logrando así, el voto universal sin distinción de sexo ni de edad; la Noche de los Lápices, en la que entre los desaparecidos se encontraban compañeros de 14 años luchando por la conquista de sus derechos, son todos ejemplos que sirven de referencia para preguntarse la razón por la cual, en la segunda década del siglo 21, todavía se piensa que una persona de 16 o 17 años en la Provincia de Santa Fe no puede votar.

Esta modificación de la Ley Electoral de nuestra provincia debe entenderse como una elección y no como una imposición, pues no se trata de cargar a los y las jóvenes con más obligaciones, sino de posibilitar que cientos de miles de pibes y pibas de 16 y 17 años expresen en las urnas lo que quieren para el futuro. La historia nos demostró a todos y a todas que los pibes y las pibas acuden masivamente a las escuelas a votar



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

para elegir a los representantes nacionales porque hoy es posible pensar en un futuro gracias a las oportunidades del presente.

Este proyecto de ley pone en valor la maduración política que viene teniendo la juventud. Frente a la desilusión y al descreimiento de los 90, los jóvenes de la tercera década de siglo 21 se organizan no para insultar ni para agredir, sino para construir y profundizar. Con alegría y con esperanza, los y las jóvenes participan en torno a Centros de Estudiantes y agrupaciones entendiendo que la política hoy en Argentina es una herramienta determinante para transformar la realidad.

Hoy en día, los y las jóvenes de 16 años tienen acceso a un nivel de información que les permite formar su opinión de manera más temprana; esta información los provee de un grado de conocimiento de la realidad que los pone en condiciones de evaluar sus decisiones, y los capacita para hacer sus elecciones conforme a los criterios de conveniencia personales y sociales previamente elaborados.

Este año el padrón de la provincia de Santa Fe alcanzará a 2,680,000 personas. Solo un poco más de 105.000 de esos votantes tendrán entre 16 y 17 años. Se trata de un porcentaje muy pequeño de votantes con relación a los más de dos millones y medio de santafesinos que están habilitados para emitir el sufragio, es decir cerca del 4 por ciento. Por esto, es que la medida, lejos de ser tomada como una especulación política con el objetivo de conseguir votos, debe ser interpretada por lo que es: un reconocimiento de derechos en línea con un gobierno democrático y progresista.

Tras generaciones militantes desaparecidas por la dictadura o descreídas de la política, hoy podemos decir orgullosos que una gran masa de jóvenes se ha vuelto a enamorar, animar, participar y reclamar un lugar en esta provincia que se viene construyendo. Con esta ley se reivindica la democracia reconociendo el compromiso territorial y estudiantil de los jóvenes comprometidos con este proyecto colectivo.

Esta modificación de la Ley Electoral fomentará que los partidos políticos incorporen en su plataforma electoral proyectos dirigidos a la juventud, generando una construcción común entre jóvenes y adultos.

La ampliación de los derechos políticos de los y las jóvenes es un reconocimiento que puede constituir un formidable estímulo para que más pibas y pibes se comprometan como ciudadanos y una herramienta para seguir ampliando sus derechos sociales y



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

políticos, generando en ellos y ellas mayor conciencia de sus derechos y obligaciones, y que valoren con un nivel de compromiso mayor la participación democrática como posibilidad de cambio social. Se trata, entonces, de que los jóvenes se asuman como actores de las decisiones políticas y se reconozcan como agentes competentes para el ejercicio de la política, no solo nacional, sino también local.

Por todas las deudas sociales que todavía nos faltan, por todo lo logrado, sabemos que hay que ratificar el camino que iniciamos en 2012 con la Ley Nacional de Voto Joven. Los pibes y pibas hacen política y por primera vez, muchos de ellos gracias al voto joven en Santa Fe, podrán expresarse a través de las urnas. Porque el mejor lugar para los jóvenes es la política.

Hay quienes afirman que aquellos que puedan votar a los 16 años van a ser fácilmente influenciados por los partidos políticos. Estas personas no hacen más que subestimarlos. Los jóvenes son sujetos políticos que confían en un proyecto colectivo, con dirigentes políticos oficialistas u opositores que estén a la altura para discutir y les permitan ser parte de la historia.

Hoy con esta ley ya adaptada a su legislación para permitir el voto joven en las elecciones provinciales en San Juan, Tucumán, Misiones, Santiago del Estero, Formosa, San Luis, Jujuy, Catamarca, Buenos Aires, Chaco, Entre Ríos, La Rioja, CABA, Salta y Santa Cruz (lo permiten de hecho, al utilizar para las elecciones provinciales el padrón nacional), La Pampa, Córdoba, Mendoza, Río Negro, Neuquén, Chubut y Tierra del Fuego; estamos a un paso de hacer historia. Donde cada vez existen más puertas abiertas, donde cada vez más voces son escuchadas y donde cada vez más, los millones de santafesinos nos consolidamos como un solo pueblo unido.

Paola Cecilia Bravo
Diputada Provincial